



Nº 0057 / 2024
OFICIO Nº

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001887 de 29/12/2023

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

CASABLANCA, 24 de enero de 2024.

A: SRA. MONICA AYLWIN

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° MU030T0001887 de fecha 29 de diciembre de 2023, cuyo tenor es el siguiente: *"Buenas tardes. En razón de lo dispuesto en el el Art. 96 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas que respecto del comportamiento contractual anterior de los proveedores señala que: A fin de que el Registro cuente con la mencionada información, las Entidades deberán informar, a través del Sistema, los antecedentes referidos al comportamiento contractual de sus proveedores, los que deberán referirse a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor; es que vengo en solicitar a la municipalidad copia de él o los registros en donde conste que fueron informadas al registro de proveedores las multas cursadas a los diferentes proveedores en los últimos 24 meses, como así también la copia del registro respectivo donde conste que dichas multas fueron informadas en el registro de proveedores del Estado. Lo anterior, específicamente de todos aquellos contratistas o proveedores que hayan suministrado servicios de construcción o mantenimiento de alumbrado público, recambio de luminarias y/o contratos similares. En todos los casos anteriores, y de haber sanciones que no han sido informadas al registro de proveedores, se solicita al municipio informar las razones de dicho incumplimiento normativo, nombre, cargo y unidad del responsable e informar las medidas que el municipio ha adoptado para que dicha obligación sea cumplida. Favor quedo a la espera de una pronta respuesta."*, se informa a Usted que, durante el periodo consultado, este municipio no ha generado multas al proveedor a cargo de la mantención del alumbrado público de nuestra comuna, Empresa Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. Agencia en Chile, Rut 59.178.970-8, pues se han entregado los servicios de acuerdo a lo indicado en las bases y contrato de licitación.

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada por doña Mónica Aylwin es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Mónica Aylwin.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal
FRL/LPA/jra